

POSADAS, 25 SEP 2012

VISTO: "El Expediente S01:0002722/2012. Programa de Fortalecimiento de la Planta Docente de la UNaM", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el 29 de agosto de 2012 la Paritaria Docente integrada por las entidades gremiales Asociación de Docentes de la UNaM (ADUNaM), Unión de Docentes Universitarios de Misiones (UDUM), los Decanos de las Unidades Académicas y el Señor Rector de la Universidad Nacional de Misiones, se reunió a fin de dar continuidad a las tratativas efectuadas respecto a iniciar un trabajo conjunto e integral tendiente al fortalecimiento de la Planta Docente.

QUE, a tal efecto, la Secretaría General Académica, realizó un análisis pormenorizado del estado de situación de la planta docente de las distintas Unidades Académicas.

QUE, la Comisión Paritaria Docente propuso efectuar el "Programa de Fortalecimiento de la Planta Docente de la Universidad" obrante a fojas 3/4, el cual deberá ser aprobado y reglamentado por el Consejo Superior.

QUE, la propuesta fue sometida a consideración de la Comisión de Desarrollo del Alto Cuerpo, y luego de un intenso debate, la misma emitió los Despachos N°s. 007/12 y 008/12.

QUE, el tema fue tratado y por mayoría de los Consejeros presentes se aprobó el Despacho N° 007/12, en la 3ª Sesión Extraordinaria/2012 del Alto Cuerpo, realizada el día 19 de Septiembre de 2012.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Programa de Fortalecimiento de la Planta Docente de la Universidad Nacional de Misiones", que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 066-12

haa

MIGUEL ANTONIO LOPEZ
ING. FÍSICO (M. SC)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



POSADAS, 25 SEP 2012

ANEXO I

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Primero: Los Profesores Asociados, Adjuntos y Auxiliares de Docencia de la Universidad Nacional de Misiones, cuyos cargos revisten carácter de interino, que cuenten con un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad en el cargo interino al 31 de diciembre de 2012, y no tengan ninguna evaluación negativa; podrán acceder a la regularidad para lo cual deberán optar por alguna de las siguientes alternativas y aprobarlas:

- a) Concurso Abierto de Antecedentes y Clase de Oposición, conforme normativa vigente al momento de la sustanciación.
- b) Evaluación de Trayectoria Académica, basada en el análisis de los antecedentes profesionales y en una entrevista personal, por parte de una Comisión Ad Hoc.

Segundo: Los Profesores Titulares Interinos para acceder a la regularidad, indefectiblemente, deberán hacerlo a través de Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, conforme normativa vigente al momento de la sustanciación, los cuáles deberán iniciarse durante el año académico 2013.

Tercero: La sustanciación de los Concursos Abiertos de Antecedentes y Clase de Oposición (Punto Primero Inc. a)) y las Evaluaciones de Trayectorias Académicas (Punto Primero Inc. b)), deberán iniciarse durante el año académico 2013.

Cuarto: Para el caso que el Docente Interino no apruebe la Evaluación de Trayectoria Académica, el cargo será llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Clase de Oposición, conforme normativa vigente al momento de la sustanciación.

Quinto: Para el caso de los Docentes Interinos que no reúnen los requisitos para acceder a alguna de las alternativas previstas en el punto **Primero** del presente acuerdo, los cargos deberán ser llamados a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, conforme lo prevé la normativa vigente al momento de la sustanciación, los cuáles deberán iniciarse durante el año académico 2013.

Sexto: Se propone crear un fondo destinado específicamente a cubrir los costos que demande la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición, previstos por el presente *Programa de Fortalecimiento*; para el cual se propone destinar el 1% (uno, por ciento) de los gastos de funcionamiento previsto en el presupuesto anual de la Universidad.

Séptimo: Cumplimentado el presente Programa, y a fin asegurar el fortalecimiento

066-12



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

“2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

POSADAS, 25 SEP 2012

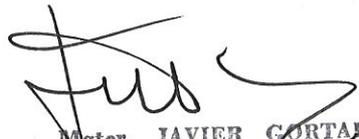
...//de la Planta Docente de la Universidad y el mejoramiento de las condiciones laborales, se propone que el Consejo Superior, a través de una Ordenanza específica, reglamente que no se podrá prorrogar ni designar a los Docentes Interinos de la Universidad por un período mayor a 2 (dos) años. Durante este plazo máximo, las Unidades Académicas correspondientes, tendrán que efectivizar el concurso público correspondiente, garantizándose por este medio el derecho a la regularidad. A tal efecto se convocará para elaborar esta propuesta a la Paritaria Docente.

Octavo: La reglamentación para la implementación del presente Programa de Fortalecimiento corresponde sea efectuada por el Consejo Superior en un plazo de sesenta (60) días a partir de su aprobación.

Noveno: En el presente Programa no están comprendidos aquellos cargos interinos cuyos concursos regulares se encuentren en etapa de sustanciación, iniciados con anterioridad a la puesta en vigencia del presente Acuerdo en las distintas Unidades Académicas.

Décimo: Encomendar a la Secretaría General Académica la elaboración de una propuesta de reglamentación del presente Programa, acompañados de un Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en un plazo no mayor a veinte (20) días.


MIGUEL ÁNGEL LOPEZ
ING. PTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Ing. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

066-12